

REGISTRO DE LA PROPIEDAD NUMERO UNO DE MATARO

REFERENCIA:

Mandamiento Expedición de certificación fecha: 9/10/2023
Juzgado de 1ª Instancia nº 1 de Badalona de Ej. títulos judiciales: 672/2022-C2
Asiento: 1461
Diario: 270
Entrada: 9548/2023
Fecha presentación: 19/10/2023
Presentante: Don Albert Piñana Ibañez
CRU: 08093000835606

Calificado el precedente mandamiento y examinados los antecedentes del Registro, el Registrador que suscribe, ha practicado nota al margen de la anotación letra **K** de expedición de certificación de dominio y cargas sobre la finca 9613 CRU: 08093000835606 obrante al folio 38 del tomo 4.088 libro 126 de 6-MONTGAT.

Dicha anotación letra K ha quedado prorrogada por el plazo de cuatro años más a contar de la nota extendida al margen de la misma haciendo constar la expedición de certificación de cargas, de conformidad con el criterio sostenido por la STS 237/2021, de 4 de mayo, del Pleno de la Sala Primera.

Los asientos practicados quedan bajo la salvaguarda de los tribunales de conformidad con los artículos 1, 17, 32, 34, 38, 41 y 97 de la Ley Hipotecaria.

BASE:Declarada_Fiscal_Nº2-2ºinciso2ºD3aLey8/1989_
HONORARIOS sin I.V.A. /nº ARANCEL 1,2 y 3 Euros. (Según minuta que se adjunta).



C.S.V. : 20809308EAF3E912

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

- I. De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

-Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-

- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-

- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-

- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es

Este documento ha sido firmado con firma electrónica cualificada por JUAN FRANCISCO TUR VILAS registrador/a de REGISTRO PROPIEDAD DE MATARO 1 a día veinticinco de octubre del dos mil veintitrés.



C.S.V. : 20809308EAF3E912

(*) C.S.V. : 20809308EAF3E912

Servicio Web de Verificación: <https://www.registradores.org/csv>

(*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).



C.S.V. : 20809308EAF3E912



CERTIFICACIÓN



DON JUAN FRANCISCO TUR VILAS, REGISTRADOR DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD NUMERO UNO DE MATARO Y SU PARTIDO

CERTIFICO: Que a virtud del precedente mandamiento, he examinado los libros del archivo a mi cargo y de ellos resulta:

DATOS DE LA FINCA:

CRU: 08093000835606 (Código Registral Único).

FINCA DE MONTGAT N°: 9613

Tomo: 4088 Libro: 126 Folio: 38 Anotación: M

(El tomo y folio también se indican en la última carga -si existe-)

REFERENCIA CATASTRAL: 9106649DF3990E0001FY

Tipo: CASA Solar: 130 Superf. edificada: 240

URBANA: VIVIENDA UNIFAMILIAR ENTREMEDIANERAS situada en el término municipal de Montgat, calle Ramon y Cajal, número 13, compuesta de tres plantas: sótano, baja y piso. El total de la superficie construida es de doscientos cuarenta y dos metros cuadrados. Se halla enclavada sobre parte de la finca sobre la que está construida en una superficie de ochenta y siete metros cuadrados y el solar mide ciento treinta metros cuadrados de superficie. Linda: al frente, Oeste con dicha calle; por la derecha entrando Sur con la finca propiedad de Francisco Alvarez; por la izquierda Norte, con Antonio Suñol; y por la espalda Este con almacenes antes fábrica de la viuda de Don Vicente Fisas.

RESUMEN DE TITULARES:

ZHANG, JIAJUN

X0569833P

XIANG YE, LIJUN

47.443.499-L

100,00000% (TOTALIDAD) en pleno dominio, en régimen de gananciales para su sociedad de gananciales por título de compraventa.

(Tipo-n° insc., PuebloNot., Notario, Fecha documento:)

Compra-9ª, St Coloma Gr, I. Diaz, 111206



C.S.V. : 208093123F23E817

RESUMEN DE CARGAS:

HIPOTECA a favor de: **CAIXA D'ESTALVIS DEL PENEDES** Capital: 500000,00 euros; Intereses: 4,30% garantizados por el plazo de 3 años; más 110000,00 euros de intereses de demora; ambos intereses no podrán exceder en junto los 5 años y costas: 42071,00 euros. Plazo hasta el día: 11/12/36 Población y notario: Santa Coloma de Gramanet, Ignacio Diaz de Aguilar. Fecha escritura: 11/12/06 Participación: la plena. Inscripción: 10ª Tomo: 3.643 Libro: 74 Folio: 69 Fecha: 18/01/2007

TRASMITIDA LA HIPOTECA PRECEDENTE COMO SE INDICA EN LA INSCRIPCIÓN 12

EMBARGO a favor de: **AGENCIA TRIBUTARIA ADMINISTRACION DE BADALONA**. Capital: 51092,54 euros, Intereses: 1424,83 euros, TOTAL: 52517.37 euros. Administración: UNIDAD DE RECAUDACIÓN Deudor: XIANG YE LIJUN. Mandamiento de fecha: 30 de Junio de 2.008. Participación: UNA MITAD. Ordenado en diligencia dictada el día 30 de junio de 2008,.

Anotación letra A, al folio 69, del tomo 3643, libro 74, de fecha 10 de julio de 2008.

PRORROGADA LA ANOTACIÓN PRECEDENTE COMO SE INDICA EN LA ANOTACIÓN LETRA B

La anotación de embargo letra **A** que antecede, tomada a favor de la **AGENCIA TRIBUTARIA, ADMINISTRACIÓN DE BADALONA**, queda **PRORROGADA** por el plazo legal de cuatro años, por haberlo mandado el Jefe de la Unidad Regional de Recaudación en mandamiento de fecha veinticuatro de Abril de dos mil doce.

Anotación letra B, al folio 38, del tomo 4088, libro 126, de fecha 23 de mayo de 2012.

La anotación de embargo letra **A** que antecede prorrogada por la letra **B** que sigue, tomada a favor de la **AGENCIA TRIBUTARIA, ADMINISTRACIÓN DE BADALONA**, queda **NUEVAMENTE PRORROGADA** por el plazo legal de cuatro años, por haberlo mandado el Técnico Jefe de la Unidad Regional de Recaudación según mandamiento librado de fecha veinte de mayo de dos mil dieciséis.

Anotación letra D, al folio 38, del tomo 4088, libro 126, de fecha 23 de mayo de 2016.



C.S.V. : 208093123F23E817



CERTIFICACIÓN



EMBARGO ADMINISTRATIVO sobre la totalidad de esta finca a favor de **TESORERIA GENERAL SEGURIDAD SOCIAL 07/04 ILLES BALEARS** por **3.365,64 euros de principal; 114,88 euros para intereses; 10,91 euros para costas; un recargo de apremio de 673,17 euros; por un total de 4.564,60 euros.** Ordenado en diligencia dictada el día 27 de mayo de 2016, por Tesorería General Ure 07 Illes Balears seguido contra Jiajun Zhang.

Anotación letra E, al folio 38, del tomo 4088, libro 126, de fecha 11 de julio de 2016.

AMPLIADA LA ANOTACIÓN PRECEDENTE COMO SE INDICA EN LA ANOTACIÓN LETRA F y L.

PRORROGADA LA ANOTACIÓN PRECEDENTE COMO SE INDICA EN LA ANOTACIÓN LETRA J

SE SUBROGA en la posición del acreedor de la hipoteca de la inscripción 10^a de esta finca la entidad **BANCO SABADELL S.A.**, quedando de la siguiente manera:

La hipoteca objeto de la inscripción 10^a ha sido **TRANSMITIDA** a favor de **BANCO DE SABADELL, S.A.** por fusión mediante escritura de fusión por absorción autorizada por el Notario de Madrid, Doña Ana Lopez Monis Gallego, a 31 de mayo de 2013, Formalizada en escritura autorizada en Sabadell por el Notario Javier Micó Giner el día 08 de junio de 2018. N° de protocolo 6.457. Constituida en la inscripción 12^a de fecha 15 de junio de 2018.

Inscripción: 12^a Tomo: 4.088 Libro: 126 Folio: 38 Fecha: 15/06/2018

SE AMPLIA la anotación de la letra **E** de esta finca a favor de **TESORERIA GENERAL SEGURIDAD SOCIAL 07/04 ILLES BALEARS**, en los siguientes términos:

por **6.472,64 euros de principal; 317,42 euros para intereses; 400 euros para costas; un recargo de apremio de 1.294,56 euros; por un total de 8.484,62 euros.** Ordenado en diligencia dictada



C.S.V. : 208093123F23E817

el día 24 de mayo de 2018, por Tesorería General de la Seguridad Social N^a 07/04.

Anotación letra F, al folio 38, del tomo 4088, libro 126, de fecha 14 de agosto de 2018.

La anotación de embargo letra **A** que antecede prorrogada por las letras **B** y **D** que siguen, tomada a favor de la **AGENCIA TRIBUTARIA, ADMINISTRACIÓN DE MADRID**, queda **NUEVAMENTE PRORROGADA** por el plazo legal de cuatro años, por haberlo mandado el Técnico Jefe de la Unidad Regional de Recaudación según mandamiento librado de fecha diez de Marzo de dos mil veinte.

Anotación letra G, al folio 38, del tomo 4088, libro 126, de fecha 13 de marzo de 2020.

La anotación de embargo letra **E** que antecede, tomada a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social U.R.E. 04 Inca, Illes Balears, queda **PRORROGADA** por el plazo legal de cuatro años, acordándolo así el Recaudador Ejecutivo según resulta de mandamiento librado de fecha dieciséis de Marzo de dos mil veinte. Anotación letra H, del tomo 4.088, libro 126, folio 38 con fecha 26/03/2020 .

EMBARGO ADMINISTRATIVO sobre la totalidad de esta finca a favor de **AGENCIA TRIBUTARIA DE EL ESCORIAL** por **7.434,77 euros de principal; 3.348,01 euros para intereses; 539,13 euros para costas; por un total de 11.321,91 euros**. Ordenado en diligencia dictada el día 22 de septiembre de 2021, por Agencia Tributaria de El Escorial seguido contra Jiajun Zhang.

Anotación letra I, al folio 38, del tomo 4088, libro 126, de fecha 28 de septiembre de 2021.

La anotación de embargo letra **F** que antecede, queda **PRORROGADA** por el plazo legal de cuatro años, acordándolo así el Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social U.R.E. 04 de Inca, según mandamiento librado de fecha veintidós de abril de dos mil veintidós.

Anotación letra J, al folio 38, del tomo 4088, libro 126, de fecha 12 de mayo de 2022.

EMBARGO EJECUTIVO sobre la totalidad de esta finca a favor de **BANCO SABADELL, S.A.** por **435.450,22 euros de principal; 130.635,06 euros para intereses; por un total de 566.085,28**



c.s.v. : 208093123F23E817



CERTIFICACIÓN



euros. Ordenado en auto/providencia dictada el día 18 de julio de 2022, por Juzgado de Primera Instancia N° 1 de Badalona en procedimiento número 672/2022 seguido contra Jiajun Zhang.

Anotación letra K, al folio 38, del tomo 4088, libro 126, de fecha 10 de agosto de 2022.

PRORROGADA LA ANOTACIÓN PRECEDENTE COMO SE INDICA EN LA ANOTACIÓN LETRA M

Según el mandamiento que motiva la anotación preventiva de embargo letra K, se deja constancia que el crédito que da lugar a esta ejecución y embargo, es el mismo crédito garantizado con la hipoteca que motiva la inscripción 10ª.

Nota número 4 al margen del asiento 10, del tomo 3.643, libro 74, folio 70 con fecha 10/08/2022 .

SE AMPLIA la anotación de la letra **E** de esta finca a favor de **TESORERIA GENERAL SEGURIDAD SOCIAL 07/04 ILLES BALEARS**, en los siguientes términos:

por **13.604,90 euros de principal; 1.189,60 euros para intereses; 1.700 euros para costas; un recargo de apremio de 2.720,91 euros; por un total de 19.215,41 euros.** Ordenado en diligencia dictada el día 04 de mayo de 2022, por Tesorería General de la Seguridad Social Nª 07/04.

Anotación letra L, al folio 38, del tomo 4088, libro 126, de fecha 25 de agosto de 2022.

De conformidad con los artículos 656 y 659 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento civil, se deja constancia que **se ha expedido certificación de dominio y cargas** en méritos de proceso de ejecución de títulos judiciales, número **672/2022 Sección-C2** en el Juzgado de 1ª Instancia nº 1 de Badalona. Así resulta de un mandamiento de fecha nueve de octubre de dos mil veintitrés, que ha sido presentado a las doce horas veinte minutos, del día diecinueve de octubre de dos mil veintitrés, según el asiento 1461 del tomo 270 del Diario, quedando un ejemplar archivado con el número 473. Nota número 1 al margen del asiento K, del tomo 4.088, libro 126, folio 38 con fecha 25/10/2023 .



C.S.V. : 208093123F23E817

La **anotación preventiva de embargo letra K** a favor de BANCO DE SABADELL S.A. ha de entenderse **prorrogada** por un plazo de cuatro años más a contar de la nota extendida al margen de la misma haciendo constar la expedición de certificación de cargas, de conformidad con el criterio sostenido por la STS 237/2021, de 4 de mayo, del Pleno de la Sala Primera.

Anotación letra M, al folio 38, del tomo 4088, libro 126, de fecha 25 de octubre de 2023.

Se deja constancia que en virtud de ejecución de títulos judiciales número 672/2022-C2 seguidos ante el Juzgado de 1ª Instancia N° 1 de Badalona, en relación al embargo que motivó la letra **K**, que como se hizo constar en la anterior nota es el mismo crédito garantizado con la hipoteca **10ª** adjunta, se ha expedido nota de certificación de cargas en virtud del artículo 688 de LEC, según mandamiento expedido de fecha nueve de octubre de dos mil veintitrés, por lo que en virtud de los artículos 659 y 689 de la LEC se ha procedido a notificar a los titulares o acreedores posteriores, de la inscripción de hipoteca 10ª en ejecución. Nota número 5 al margen del asiento 10, del tomo 3.643, libro 74, folio 70 con fecha 25/10/2023 .

Documentos relativos a la finca **presentados y pendientes de despacho**, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota:

NO hay documentos pendientes de despacho

SE HA PRACTICADO LA NOTIFICACIÓN PREVENIDA EN EL ARTÍCULO 659.1 LEC AL EXISTIR TITULARES O ACREEDORES POSTERIORES AL PROCEDIMIENTO OBJETO DE LA PRESENTE CERTIFICACION, a:

-AGENCIA TRIBUTARIA, UNIDAD DE RECAUDACION

(Anotación de embargo letra A prorrogada por la letra B, letra D y letra G)

-UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN LA U.R.E. 04 DE ILLES BALEARS

(Anotación de embargo letra E prorrogada por la letra H y letra L; y Anotación de embargo letra F prorrogada por la letra J y letra L).

-DEPENDENCIA REGIONAL DE RECAUDACION DE LA AGENCIA TRIBUTARIA ADMINISTRACION DE EL ESCORIAL, MADRID

(Anotación de embargo letra I)



C.S.V. : 208093123F23E817



CERTIFICACIÓN



Lo relacionado es conforme y tiene efectos hasta el cierre del Diario del día hábil anterior al de su fecha de expedición. Expedido en hojas correlativas en orden inverso a la presente con papel de certificación cuyo número aparece en la esquina superior derecha con su código de barras correspondiente. Mataró,

BASE: Declarada __ Fiscal __ N° 2-2° -inciso 2° -D.AD-3a. -Ley- 8/1989 __
HONORARIOS+I.V.A.--|--Nos. ARANCEL: 1 y 4.1b Euros:

ADVERTENCIA:

En el supuesto de que la finca esté gravada con alguna anotación preventiva de embargo y exista nota al margen de la misma haciendo constar la expedición de certificación de cargas para el procedimiento de ejecución (art. 656 LEC), de conformidad con el criterio sostenido por la STS 237/2021, de 4 de Mayo, del Pleno de la Sala Primera, *la anotación preventiva de embargo ha de entenderse prorrogada por un plazo de 4 años más a contar desde el día de la fecha de la nota marginal de expedición de certificación.*

A los efectos de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal queda informado de que:

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre



C.S.V. : 208093123F23E817

circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

I. De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

-Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-

- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-

- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-

- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del



c.s.v. : 208093123F23E817



CERTIFICACIÓN



Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es

Este documento ha sido firmado con firma electrónica cualificada por JUAN FRANCISCO TUR VILAS registrador/a de REGISTRO PROPIEDAD DE MATARO 1 a día veinticinco de octubre del dos mil veintitres.



(*) C.S.V. : 208093123F23E817

Servicio Web de Verificación: <https://www.registradores.org/csv>

(*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).



C.S.V. : 208093123F23E817

